Núm. 242 Martes 13 de Octubre de 1891 (35 cents.)

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3581

Sección de Fomento.—Estadística

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 26 de Septiembre último, me dice lo que sigue: «Por Reales órdenes emanadas de los Ministerios de Fomento y Gracia y Justicia, se ha dispuesto que esta Dirección general forme la Estadística del movimiento de las poblaciones de España correspondiente á los años de 1886-87 y 88, de igual modo y por idéntico procedimiento que el que ha seguido hasta ahora al ejecutarla con relación al período anterior, ó sea remitiendo á todos los Jueces municipales de la Península é Islas adyacentes, papeletas blancas y de color impresas, para que con su medio y contestando á las preguntas que contienen, den á conocer los particulares de cuantos nacimientos, matrimonios y defunciones registraron en sus libros durante los citados años.»

En su vista, y considerando que en virtud de lo que preceptúa el artículo 13 de la Real instrucción de 9 de Febrero de 1887 no puede el Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia demandar á los Jueces municipales de la misma las noticias de que se trata, he dispuesto hacerlo público por medio de esta Circular en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos los Jueces municipales de la provincia, á quienes encargo el más exacto cumplimiento en la remisión de los datos y cuento para la mayor exactitud de la referida estadística sea necesario y les pida el Jefe de los trabajos estadísticos de la misma.

Tarragona 11 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Continuación de la suscrición abierta por la Junta provincial de auxilios á los inundados.

Tarragona	Pesetas
Suma anterior....	2.397'25
Sr. D. Pedro Delgado, vecino de Horta..........	10
Sr. D. Tomás Terrats, vecino de íd..............	2'50
Suma....	2.409'75

Ayuntamientos	
Suma anterior....	6.207'21
Benisanet..............	50
Vecindario de íd..........	36'35
Ulldemolins..............	25
Rodoñá..............	25
Empleados y vecinos de íd..	73'10
Cornudella..............	50
Suma....	6.466'66

Corporaciones civiles, económicas, judiciales y eclesiásticas	
Suma anterior....	5.141'24
D. Pablo Ferré, Habilitado de clases pasivas........	52'80
Sección de Fomento de la provincia..............	20
Juzgado municipal de Tarragona..............	14'50
Estanqueros de Tarragona...	74
Juzgado de Vilaseca........	6
Administración subalterna de Hacienda de Reus.......	43
Suma....	5.351'54

Cuerpos de la guarnición	
Suma anterior....	1.994'61

(Se continuará.)

Núm. 3582

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo que ordena el art. 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, esta Junta provincial ha determinado en la forma que á continuación se expresa las secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que concurrir á las *Juntas de escrutinio* el día 22 de los corrientes, á las diez de la mañana, para la elección parcial de un Diputado provincial por los respectivos distritos de Reus y Tortosa, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la ley Electoral, sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los Comisionados de las demás secciones.

DISTRITO DE REUS

Alforja..............	Sección	única.
Borjas del Campo..	Idem	íd.
Botarell..........	Idem	íd.
Cambrils..........	Idem	1.ª
Castellvell........	Idem	única.
Maspujols.........	Idem	íd.
Montbrió Tarragona.	Idem	íd.
Reus..............	Idem	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª y 12.ª
Riudoms...........	Sección	1.ª
Selva.............	Idem	1.ª
Viñols............	Idem	única.

DISTRITO DE TORTOSA

Aldover..........	Sección	única.
Alfara...........	Idem	íd.
Benifallet........	Idem	íd.
Cénia............	Idem	1.ª y 2.ª
Galera...........	Idem	única.
Godall...........	Idem	íd.
Mas de Barberáns..	Idem	íd.
Perelló..........	Idem	3.ª
Rasquera.........	Idem	única.
Santa Bárbara.....	Idem	1.ª y 2.ª
Tivenys..........	Idem	única.
Tortosa..........	Idem	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 7.ª, 8.ª y 10.ª
Ulldecona........	Sección	1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

Lo que se publica en el *Boletin oficial* con arreglo á lo dispuesto en el artículo al principio citado.

Tarragona 11 de Octubre de 1891.—El Presidente, José Batlle.—P. A. de la J. P. del C.—El Vicesecretario, Emilio Morera.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3583

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Plá

Anuladas nuevamente por haber sido celebradas fuera del plazo anunciado en el *Boletin oficial* las 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta á la exclusiva, celebradas en un sólo acto, para cubrir los cupos de carnes y líquidos señalados á este término municipal en el corriente año económico, en unión de las demás especies de consumos, se anuncian otras nuevas subastas, ó sea la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva con la venta al por menor, que tendrán lugar también en un sólo acto, en estas Casas Consistoriales el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el *Boletin oficial* de la provincia, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de 9.940 pesetas.

Plá 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Joaquin Vilapeño.

Núm. 3584

Don José Güell Fort, Alcalde constitucional de Vimbodí.

Hago saber: Que anuladas por la Administración de Contribuciones de esta provincia, la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados de todas las especies que constituyen el cupo por dicho concepto, designado á este Municipio para el corriente ejercicio de 1891-92, y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva, de los derechos y recargos del grupo de líquidos y carnes, he acordado celebrar nuevamente las citadas subastas, en un sólo acto, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de ocho de la mañana á una de la tarde, del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, y por el tipo de 13.576'48 pesetas en la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre, y 8.998'50 pesetas en la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva; en la inteligencia que la 1.ª á venta libre se verificará por un período de uno á tres años, y en la 2.ª á venta libre y en la 3.ª á la exclusiva, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de los expresados respectivos tipos.

Vimbodí 9 de Octubre de 1891.—José Güell.

Núm. 3585

Don Miguel Macip Sas, Alcalde constitucional del pueblo de Bisbal de Falsét.

Hago saber: Que habiendo sido anuladas por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas á venta libre y á la exclusiva para cubrir el cupo total de consumos asignado á esta localidad en el presente año económico, éstas volverán á tener efecto en estas Casas Consistoriales,

el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletin oficial*, verificándose en un sólo acto y durante cinco horas consecutivas, empezando la primera á las ocho de la mañana y continuando sin interrupción de hora en hora hasta la terminación de las mismas; advirtiéndose que para la admisión de posturas para la 1.ª á venta libre, es indispensable que las proposiciones cubrán el cupo total y recargos autorizados; en la 2.ª se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes; para la 1.ª á la exclusiva no se admitirán proposiciones que no cubran los tipos parciales marcados para los líquidos y carnes en general; en la 2.ª se admitirán posturas para los precios de venta rectificados al efecto, y por último, por las dos terceras partes para la 3.ª caso de no presentarse licitadores en las anteriores, haciéndose presente que para todas ellas siguen rectificados los pliegos de condiciones que sirvieron de base para las anuladas, los cuales se encuentran de manifiesto y á disposición del público en esta Secretaría municipal.

Bisbal de Falsét 8 de Octubre de 1891.—Miguel Macip.

Núm. 3586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almusara

Anuladas por la Administración de contribuciones de la provincia las subastas del arriendo de consumos y sal y recarges autorizados á venta libre y á la exclusiva y en cumplimiento de lo ordenado por la misma, se hace saber que transcurridos diez días no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en un sólo acto, que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde, las subastas á venta libre y á la exclusiva, con sugeción á lo que determinan los capítulos 7.º y 10 del reglamento de 21 de Junio de 1889, y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almusara 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Antonio Rubert.

Núm. 3587

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Anuladas por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas del arriendo de consumos y recargos autorizados á venta libre y á la exclusiva y en cumplimiento de lo ordenado por la misma se hace saber que transcurridos diez días no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en un sólo acto, que dará principio á las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde respectivamente y sin interrupción alguna, las subastas á venta libre y á la exclusiva, con sujeción á lo que determinan los capítulos 7.º al 10 de la ley de 21 de Junio de 1889, y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tivenys 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Bengochea.

Núm. 3588

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Riudecañas

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Administración de Contribuciones de esta provincia, se anuncia la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre para el arriendo de los derechos de consumos y sus recargos, y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva, las cuales se verificarán en un sólo acto y por espacio de cinco horas consecutivas, el día que haga diez no festivos, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, cuyo acto de subastas, tanto á venta libre como á la exclusiva, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, y de ocho á nueve de la mañana la 1.ª á venta libre, de nueve á diez la 2.ª, de diez á once la 1.ª con la exclusiva, de once á doce la 2.ª y de doce á una la 3.ª, bajo el pliego de condiciones que consta en el expediente de adopción de medios, cuya copia se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riudecañas 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Antonio Ferré.

Núm. 3589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrió de Tarragona

Terminados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos, el gremial del grupo de líquidos y el municipal que comprende los cargos de defensa contra la filoxera y guardería rural del actual ejercicio económico, estarán de manifiesto al público en el sitio de costumbre de esta población durante el término de ocho días hábiles, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montbrió de Tarragona 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Raxach.

Núm. 3590

Don Juan Mateu, Alcalde constitucional de Puigpelat.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos que ha de regir en el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes en el intérvalo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, é interpongan su reclamación de agravio si así lo creyeren conveniente.

Puigpelat 12 de Octubre de 1891.—Juan Mateu.

Núm. 3591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alió

Terminados los repartimientos de los impuestos de consumos y el de líquidos correspondientes al actual año económico, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que sean de justicia.

Alió 9 de Octubre de 1891.—El Alcalde accidental, Cristóbal Montserrat.

Núm. 3592

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivisa

Terminado el reparto de consumos y sal y el encabezamiento gremial del grupo de líquidos para el ejercicio económico de 1891-92, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Tivisa 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Federico Magriñá.

Núm. 3593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes

Terminado el repartimiento de consumos y sal para el corriente ejercicio de 1891-92, se hallará de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Arnes 9 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Dolz.

Núm. 3594

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal y el del encabezamiento gremial del grupo de líquidos de esta villa correspondiente al actual año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas; pasados que sean no se atenderá ninguna.

Alfara 11 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3595

Reformado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos del actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, á fin de que los interesados puedan enterarse de las modificaciones, y producir las reclamaciones de que se crean asistidos; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia.

Santa Oliva 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Navarro.

Núm. 3596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ribarroja

Confeccionado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos, cereales y sal para el corriente ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ribarroja 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Agustín Agustí.

Núm. 3597

ALCÁLDIA CONSTITUCIONAL

de Batea

Confeccionado por segunda vez el repartimiento de consumos para 1891 á 92, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Batea 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Jaime Mullerat.

Núm. 3598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pont de Armentera

Confeccionado por la Junta repartidora el reparto de consumos, cereales y sal para el presente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante cuyo período podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pont de Armentera 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Angel Miguel.

Núm. 3599

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen justas.

Terminado el reparto del encabezamiento gremial del grupo de líquidos correspondiente al actual ejercicio de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el signiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Bolern oficial* de la provincia, durante los cuales todos los interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas; pues finido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Montreal 9 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 3600

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

Formado por la Junta del gremio el reparto del grupo de líquidos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones contra el mismo que se crean justas.

Mora de Ebro 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Bautista Nogués.

Núm. 3601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens

Terminado el repartimiento municipal de este pueblo para el ejercicio económico de 1891-92, que comprende el cupo de gastos de defensa contra la filoxera, recargo por inmuebles y arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados se publica el presente.

Llorens 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 3602

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina de las 150 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas una.	131'25
Idem de 1'81 pesetas por cada 100 huevos de los	

3.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'25 pesetas el 100.......... 145'00
Idem de 0'31 pesetas por cada conejo de las 600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 peseta uno. 187'50
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos. 250'00
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos 939'50
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 5.614 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 100 kilos.. 44'60

1.697'85

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Montbrió de la Marca 30 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Rafael Aluja.

Núm. 3603

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888, una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias vacante en el Instituto de Figueras, percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de mil pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 9 de Octubre de 1891.—El Rector, Julián Casaña.

Núm. 3604

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación *nominal de los industriales que por el presupuesto de 1890-91 han sido declarados fallidos por esta Administración, con expresión de la industria que ejercen, fecha de su insolvencia é importe de las cuotas, que se publican en el* Boletin oficial *de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento de 13 de Julio de 1882 y en el caso 10, art. 35, de la instrucción de apremio de 12 de Mayo de 1888.*

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIAS	Fecha de la insolvencia			Importe del fallido Ptas. Cs.
Tarragona.	Santiago Marco Miguel.	Administrador del Banco de Tarragona	20	Mayo	1891.	211'34
»	Sixto García.	Ayudante de Obras del Puerto.	20	»	»	95'10
»	Ramón Pujol.	Habilitado de clases pasivas.	20	»	»	3'16
»	José Vega.	Oficial del Banco de España.	20	»	»	52'84
»	Francisco Llavadá Sardá.	Prestamista en alhajas.	20	»	»	405'76
»	Ramón Mas Tallade.	Dos telares á mano.	20	»	»	22'98
»	Francisco Andreu.	Fábrica de chocolate.	20	»	»	136'60
»	José Mainé Roig.	Agrimensor.	20	»	»	33'82
»	José M.ª Cabré.	Procurador.	20	»	»	50'72
»	Baldomero Roig Nolla.	Ebanista sin tienda.	20	»	»	58'16
»	Juan Bautista Roura.	Encuadernador.	20	»	»	31'10
»	Pedro Rius Ferré.	Abardero.	20	»	»	1'12
»	Juan Llavería.	Alpargatero.	20	»	»	31'10
»	Jaime Segura herederos.	Calderero.	20	»	»	31'10
»	Juan Marin.	Carpintero.	20	»	»	31'12
»	Tomás Teixell Ferré.	Idem.	20	»	»	31'12
»	Maimet Gimeno.	Idem.	20	»	»	31'10
»	María Domingo Fusté.	Constructor de carros.	20	»	»	31'12
»	Francisco Anguela Torné.	Idem.	20	»	»	31'12
»	José Valls Rius.	Cubero.	20	»	»	31'10
»	Federico Cartañá Vives.	Idem.	20	»	»	20'28
»	Tomás Cabré Pamies.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Joaquín Viguera Cristóbal.	Encuadernador.	20	»	»	31'10
»	Mariano Farré Boté.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Pedro Ibañez Miralles.	Hojalatero.	20	»	»	31'12
»	Francisco Barrera.	Idem.	20	»	»	31'12
»	Antonio Rovira Sastre.	Horno de pan.	20	»	»	31'10
»	Francisco Munté Borrell.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Juan Jové Porqueras.	Barbero.	20	»	»	31'10
»	Juan Guardia.	Sillero.	20	»	»	31'10
»	Ignacio Gabriel Torrebadell.	Idem.	20	»	»	24'34
»	Pedro Busquets Camell.	Zapatero.	20	»	»	30'42
»	Florentino Canfran.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Josefa Fontanilles.	Vendedor de terciopelo.	20	»	»	304'32
»	Ruperto Coton (La Ilustración).	Café en sociedad.	20	»	»	120'72
»	Sabater y Guinovart.	Vendedor de pianos.	20	»	»	241'44
»	Antonio Altés Lloch.	Idem de camas de hierro.	20	»	»	241'42
»	Juan Albareda Blanch.	Idem de tejidos al por menor.	20	»	»	241'42
»	Cristóbal Fontdevila Roig.	Idem.	20	»	»	241'42
»	Enrique Estenabe.	Idem de arroz.	20	»	»	191'38
»	Zephirin Pech.	Idem de máquinas agrícolas.	20	»	»	191'40
»	Luís de Rubinat.	Librería.	20	»	»	142'02
»	Joaquina Begiura Cristóbal.	Idem.	20	»	»	142'02
»	Sebastiana Sancho Noguera.	Ultramarinos.	20	»	»	142'02
»	Jaime Bernat.	Idem.	20	»	»	142'02
»	Joaquín Contijoch Huguet.	Tienda de vinos y licores.	20	»	»	142'02
»	Vicente Monté Artigas.	Idem de molduras.	20	»	»	89'26
»	Rosa Bargalló Domenech.	Idem de vinos y aguardientes.	20	»	»	89'26
»	Elvira Bullit.	Idem.	20	»	»	89'26
»	Nicolás Ramos Fortuny.	Idem.	20	»	»	89'26
»	María Grau Curull.	Idem.	20	»	»	89'26
»	Teodoro Solé.	Idem.	20	»	»	89'26
»	Francisco Budesca Nadal.	Chocolatería.	20	»	»	58'16
»	José Rosell Ventura.	Idem.	20	»	»	58'16
»	Antonio Navarro Nogués.	Idem.	20	»	»	58'16
»	Isabel Moga.	Abacería.	20	»	»	58'16
»	Teresa Claravalls Gabriel.	Cacharrería.	20	»	»	31'10
»	Ventura Plana Gibert.	Tienda de aceite y vinagre.	20	»	»	13'87
»	Rosa Fortuny Torres.	Idem.	20	»	»	31'10
»	José Gené Clausé.	Tienda de aceite y vinagre.	20	»	»	31'12
»	Antonio Sarlé Guiu.	Idem.	20	»	»	15'56
»	Fulgencio Mateu.	Idem.	20	»	»	31'12
»	Juan Saperas.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Juan Bautista Roura.	Vendedor de libros usados.	20	»	»	31'10
»	María Vidal Plana.	Tablajero.	20	»	»	15'55
»	Paula Moga.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Gertrudis Casals.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Francisco Martorell Rovira.	Tienda de leña y carbón.	20	»	»	15'55
»	Simón Grau Camps.	Bodegón.	20	»	»	32'46
»	María Cabra Juncosa.	Idem.	20	»	»	32'46
»	José Sampere.	Idem.	20	»	»	31'12
»	Antonia Combalía.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Francisco Cubells Vallés.	Idem.	20	»	»	33'82
»	José María Salvany.	Idem.	20	»	»	31'12
»	Rosa Masdeu Alegret.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Rosa Planas.	Idem.	20	»	»	31'10
»	Francisco Montserrat.	Idem.	20	»	»	31'10
»	María Ruiz Magarolas.	Tienda de gorras y camisolines.	20	»	»	31'10
»	Antonio Montesinos Aymat.	Vendedor de cristal y loza.	20	Junio	»	142'02

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIAS	Fecha de la insolvencia	Importe del fallido — Ptas. Cs.
Tarragona.	Manuel Ferraté.	Tienda de molduras.	20 Junio 1891.	89'28
»	Honorato Mateu Llovet.	Idem de aceite y vinagre.	20 » »	31'10
»	Elvira Ribas Villalba.	Alpargatero.	20 » »	31'10
»	José Fons Prats.	Carpintero.	20 » »	31'12
»	Antonio Michel.	Hojalatero.	20 » »	31'10
»	Genaro Datiló.	Idem.	20 » »	31'12
»	Alfonso Adan Rivera.	Barbero.	20 » »	31'12
»	Federico Lluch Tarantino.	Hojaletero.	20 » »	31'10
Reus.	Jaime Cañisá.	Bodegón.	9 Septiembre »	37'20
»	José M.ª Cañisá Gullí.	Idem.	9 » »	37'20
»	Juan Bautista Folch Casanovas.	Idem.	9 » »	31'10
»	María Dolores Serra.	Idem.	9 » »	31'10
»	Pedro Clurga Saperas.	Idem.	9 » »	31'10
»	Salvador Mora Oriz.	Idem.	9 » »	31'12
»	María Miret Miret.	Tienda de camisolines.	9 » »	31'10
»	María Pascual Parra.	Bodegón.	9 » »	31'12
»	Juan Biarnés Borrás.	Tienda de esteras.	9 » »	31'10
»	Eduardo Recasens Alomá.	Ferretería.	9 » »	304'32
»	José Serrahima.	Especulador en caldos.	9 » »	58'16
»	Federico Gasset Boule.	Comerciante.	9 » »	473'40
»	Francisco Carbonell.	Café.	9 » »	207'62
»	Antonio de Sojo.	Tienda de ropas hechas.	9 » »	142'02
»	Teresa Casals Bargalló.	Idem de vinos y aguardientes.	9 » »	114'30
»	Salvador Figuerola Gispert.	Idem.	9 » »	95'36
»	Jaime Torroja Salvat.	Idem.	9 » »	82'50
»	María Salvador Cabré.	Idem.	9 » »	104'82
»	Francisco Barrera.	Idem.	9 » »	95'36
»	Francisco Guasch Guillen.	Idem.	9 » »	93'30
»	Mariano Sales.	Idem.	9 » »	100'76
»	Teresa Torroja.	Idem.	9 » »	89'30
»	Pablo Guasch Salvadó.	Idem.	9 » »	100'76
»	Josefa Salvadó Ferré.	Idem.	9 » »	100'10
»	José Carreté Nicolau.	Idem.	9 » »	100'76
»	Francisco Domenech Roig.	Idem.	9 » »	100'10
»	Francisco Ferré Arpa.	Idem.	9 » »	100'10
»	Dolores Sevall.	Vendedor de jerga.	9 » »	89'28
»	José Pascó.	Mesón.	9 » »	58'16
»	Pedro Salvany.	Idem.	9 » »	58'16
»	Pablo Ribé Bernat.	Cervecería.	9 » »	58'16
»	Rosa Salvador Nolla.	Abacería.	9 » »	58'16
»	José Aragonés.	Idem.	9 » »	58'16
»	Julián Aguiló Rabascall.	Vendedor de pesca salada.	9 » »	58'16
»	Pedro Folch Vallvé.	Idem.	9 » »	58'16
»	Sibina Gebellí.	Tienda de cacharrería.	9 » »	31'10
»	José Vallvé.	Juguetes y baratijas.	9 » »	31'10
»	María Teresa Bernat.	Tienda de aceite y vinagre.	9 » »	31'10
»	Francisco Sedó Sabaté.	Idem.	9 » »	31'10
»	José Villegas.	Idem.	9 » »	31'12
»	Pablo Roca Papiol.	Idem.	9 » »	31'12
»	José Salvat Genovés.	Idem.	9 » »	31'12
»	José Vidal Caballé.	Idem.	9 » »	31'12
»	Eusebio Baró Busquets.	Idem.	9 » »	31'12
»	Juan Grau Roig.	Tienda de paja y cebada.	9 » »	31'10
»	Salvador Miró Cabré.	Idem.	9 » »	31'10
»	Grabiel Sans Badía.	Vendedor de guano.	9 » »	31'10
»	Juan Baiget.	Idem.	9 » »	74'40
»	Josefa Nogués.	Idem de leña.	9 » »	31'12
»	Gaspar Rodríguez Mateu.	Bodegón.	9 » »	37'20
»	José Sanz Agramunt.	Idem.	9 » »	37'20
»	Sebastián Ferré Capdevila.	Idem.	14 » »	31'12
»	Jaime Tarret Cot.	Tienda de vinos y aguardientes.	14 » »	89'26
»	Isidro Frias Fontanillas.	Abogado.	18 » »	91'30
»	Cayo Robellat Mariné.	Procurador.	18 » »	50'72
»	José Oliver Aixalá.	Juez municipal.	18 » »	47'34
»	Josefa Escuder Roca.	Cacharrería.	18 » »	23'70
»	José Ferré Cluset.	Carpintero.	18 » »	22'68
»	Manuel Fontdevila.	Idem.	18 » »	31'12
»	Lorenzo Rodon Bartolí.	Idem.	18 » »	31'12
»	Francisco Jaumá.	Constructor de carros.	18 » »	31'10
»	Jaime Vives.	Herrero.	18 » »	31'10
»	José Auqué.	Idem.	18 » »	31'10
»	Francisco Casas.	Bodegón.	18 » »	18'92
»	Antonio Escudé Bartolí.	Idem.	18 » »	37'20
»	Francisco Roca.	Idem.	18 » »	25'70
»	Francisco Sable Martí.	Tienda de vinos y aguardientes.	11 » »	43'42
»	Juan Capdevila.	Bodegón.	11 » »	12'83
»	Pedro Cavallé Sugrañes.	Tienda de paja y cebada.	18 » »	15'55
»	Antonio Escudé.	Tablajero.	18 » »	15'55
»	Salvador Ortiga Sotorra.	Bodegón.	18 » »	15'55
»	Federico Carpé Guillen.	Colero.	18 » »	15'55
»	Antonio Martí Monserrat.	Bodegón.	18 » »	15'55
»	Manuel Comas Santalo.	Tienda de cristal y porcelana.	18 » »	142'02
»	María Aymamí Tort.	Idem de aceite y vinagre.	18 » »	15'55
»	Pablo Cuapis Roig.	Cinco telares.	18 » »	18'94
»	María Pascual Parra.	Bodegón.	18 » »	5'17
»	Francisco Vallés Ricomá.	Idem.	18 » »	14'58
»	Andrés Enrique Gabriel.	Idem.	18 » »	14'58
»	José Cervera Saludes.	Idem.	18 » »	54'21

(Se concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3605

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo que luego se dirá, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia:—En la ciudad de Tarragona á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—El señor D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de cinco mil pesetas, intereses y costas, que han pendido y penden en este Juzgado entre partes, de la una como ejecutante D. Cristóbal Mallol y Huguet, mayor de edad, marinero y vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Antonio Verderol y representado por el Procurador D. Vicente Mateu, y de la otra como ejecutados D.ª Concepción Ferré Borrás, viuda, vecina de Cambrils, y D. Salvador Regnard y Ferré, empleado, de esta vecindad, ambos en rebeldía, y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de cinco mil pesetas, importe del capital, intereses, á razón del seis por ciento desde el día dos de Julio del corriente año, y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de los deudores D.ª Concepción Ferré y Borrás y Don Salvador Regnard y Ferré. Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletin oficial* de esta provincia, á menos que la representación de D. Cristóbal Mallol y Huguet haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la expresada ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día; doy fé.—Enrique Andreu.

Y para que conste, en virtud de lo mandado, expido el presente en Tarragona á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Enrique Andreu.

Núm. 3606

JUZCADO MUNICIPAL DE VENDRELL

Don Baldomero Miquel y Carbonell, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado á fin de que los que deseen desempeñar dicho cargo en propiedad, presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Dado en Vendrell á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Baldomero Miquel.—Por mandato, José Ferret, Secretario interino.

LEY MUNICIPAL.—Precio, DOS PESETAS.

LEY DE AGUAS.—Precio, UNA PESETA.

Véndense en el despacho de este establecimiento.

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.